

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría General de la Diputación Provincial de Málaga mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Secretaría General, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, por dicho organismo se han aprobado las bases de selección y se ha acordado asimismo su convocatoria con fecha 29 de febrero de 2012, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretaría General, con las características que a continuación se indican, vacante en la plantilla de funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

- a) Corporación: Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- b) Denominación del puesto de trabajo: Secretaría General.
- c) Nivel de complemento de destino: 30.
- d) Complemento específico: 4.075,83 euros/mes.
- e) Requisitos para su desempeño: Ser funcionario con habilitación de carácter estatal perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría superior, y encontrarse en situación administrativa que le permita participar en esta convocatoria.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2012.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.